



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 047-2021-MDS

Socabaya, 22 de abril del 2021

VISTOS:

El Informe N° 075-2021-MDS/A-GM-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto, el Proveído N° 407 del Despacho de Alcaldía, respecto de la modificación presupuestaria en el nivel institucional.

CONSIDERANDO:

Que, según Convenio Especifico y de Transferencia Financiera entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y la Municipalidad Distrital de Socabaya para la Ejecución de la IOARR con CUI 2502809 "REPARACIÓN DE VÍAS VECINALES EN EL (LA) TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN UN TRAMO DE LA AVENIDA CARACAS DISTRITO DE SOCABAYA, PROVINCIA AREQUIPA DEPARTAMENTO AREQUIPA" que establece como presupuesto total el monto de S/.225,997.03, con un aporte del 50% de cargo de cada Municipalidad del monto total de la inversión que asciende a S/.112,998.51 cada institución. Presupuesto aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2021-MDS/A-GM, que aprueba el Expediente Técnico de la inversión IOARR CUI N° 2502809 bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA, de acuerdo al siguiente detalle:

DETALLE	PRESUPUESTO TOTAL	MDS	MDJBYR
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA	213,197.03	106,598.52	106,598.51
SUPERVISIÓN	9,000.00	4,500.00	4,500.00
LIQUIDACIÓN	3,800.00	1,900.00	1,900.00
PRESUPUESTO TOTAL	225,997.03	112,998.52	112,998.51

Que, en mérito al Convenio suscrito, según Informe N° 0045-2021-MDS/A-GM-OAD-UT la Unidad de Tesorería comunica que se ha recibido la transferencia financiera de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en fecha 21 de abril del 2021 por el monto de S/.112,998.51 Soles en el Rubro 13 Donaciones y Transferencias, tipo de recurso 18; asimismo, la Municipalidad Distrital de Socabaya cuenta con Saldos de Balance del año 2020, en el rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías. Renta de Aduanas y Participaciones los mismos que deben de incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado del Ejercicio 2021, a fin de asignar recursos que corresponden al aporte para la ejecución de la IOARR en mención, por el monto de S/.112,998.52.

Que, en el marco del numeral 46.1 del art. 46° del Decreto Legislativo N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" establece que "constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de partidas, los que son aprobados mediante Ley; 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público".

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su numeral 50.1 señala que: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 075-2021-MDS/A-GM-OPP, Oficina de Planificación y Presupuesto propone la incorporación de mayores ingresos de acuerdo al siguiente detalle: Incorporación de Saldos de Balance del año 2020, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en el Presupuesto Institucional Modificado correspondiente al año 2021, del Pliego Municipalidad Distrital de Socabaya (300352), conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 126, por el monto de S/.112,999.00.

Que, el literal c) del art. 28° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece: la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a las fuentes de





financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, la cual prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la parte considerativa de la presente

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de Mayores Fondos Públicos, generados como consecuencia de Saldos de Balance correspondiente al Año Fiscal 2021, en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa (300352), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18. Canon, Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, conforme a la Nota de Modificación Presupuestaria N° 126 para el año fiscal 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 05 Recursos Determinados
1.9.1.1.1.1 : Saldos de Balance

En nuevos soles

TOTAL INGRESOS

S/. 112,999.00

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA

En nuevos soles

PLIEGO

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PRODUCTO/PROYECTO

ACT/OBRA/ACCION.INV FINALIDAD

FUENTE DE FINANCIAMIENTO CATEGORIA DE GASTO TIPO DE TRANSACCION GENERICA DE GASTO

TOTAL EGRESOS

S/. 112,999.00

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestal" N° 001, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia de la presente Resolución de Alcaldía y la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria se remite, dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Socabaya signature: Abog. Yaira Velazco Agramonte de Moscoso SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Socabaya signature: Mg. Wuilber Mendoza Aparicio ALCALDE

